



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Bellavista, 14 de julio del 2023

Con fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 169-2023-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

El consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao

Vista la propuesta presentada por el Dr. Julio Marcelo Granda Lizano, miembro del Consejo de Facultad, para aprobar una Directiva para la emisión de Constancia de Egresado Actualizadas; de aquellos ex alumnos que egresaron antes del año 1990.

CONSIDERANDO:

Que, en el art.18° de la Constitución Política de Perú, la educación universitaria tiene como fines de formación profesional la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnología. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia;

Que en el art 8° de la Ley Universitaria N°30220, el estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a la investigación se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicable;

Que, en el art 235° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la universidad tiene un secretario general, es fedatario y consigue certificar los documentos oficiales de la Universidad. Es asignado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector;

Que, tal como manifiesta el Dr. Julio Marcelo Granda Lizano, existen ex alumnos egresados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos que actualmente, por necesidad de registrar sus grados y títulos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), deben de contar entre los requisitos a entregar con la “copia de su constancia de egresado”;

Que, es necesario actualizar su constancia de egresado para así poder realizar trámite con registro de sus Grados y en Sunedu;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado, el Consejo de Facultad en su Sesión extraordinaria de fecha 14 de julio del 2023, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 176° y 180° numeral 180.19° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR, LA DIRECTIVA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CONSTANCIA DE EGRESADO; EMTIDAS ANTES DEL AÑO 1990, EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, la misma que forma parte de la presente Resolución.

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución al VRA, VRI, SGRAL, OCI, DAIA-DAIP, EPIA-EPIP, OTIC-FIPA, U.I.FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA